

RESOLUCIÓN

Por la que se conceden y deniegan las solicitudes presentadas a las plazas convocadas, por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, para la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia, declarándose desiertas varias plazas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 16 de marzo de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*.

Segundo. - Por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se realiza la oferta pública para la provisión temporal, mediante el otorgamiento de comisión de servicios de varios puestos de trabajo vacantes en de varios puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia del Principado de Asturias.

Tercero. - El plazo de presentación de solicitudes fue de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, presentándose un total de 5 solicitudes a las 9 plazas ofertadas.

Cuarto. - De conformidad con lo establecido en la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se procedió a la publicación del listado provisional de adjudicaciones. Asimismo, se concedió un plazo de tres días hábiles, a contar desde dicha publicación en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, para la formulación de alegaciones.

Finalizado el citado plazo, se verifica que no se han presentado alegaciones al listado provisional de adjudicaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340722515077733433		
			

Segundo.- Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 13/2026 de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asunto Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero. - La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.*

Cuarto. - La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.

Quinto. - Por Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017.*

Sexto. - Por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se realiza la oferta pública para la provisión temporal, mediante el otorgamiento de comisión de servicios de varios puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia del Principado de Asturias.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. - Declarar desiertas las plazas que se detallan a continuación, al no haberse presentado solicitudes para su provisión.

CÓDIGO RPT	CÓDIGO GEPER	PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	OBSERVACIONES
PENDIENTE DE	17373	TRAMITACIÓN PROCESAL Y	OFICINA FISCAL DE LA SECCIÓN TERRITORIAL DE	DESIERTA POR NO HABER SOLICITUDES PARA CUBRIR

ASIGNACIÓN		ADMINISTRATIVA	LANGREO	ESTA PLAZA
50420345	13756	AUXILIO JUDICIAL – SCG SERVICIOS GENERALES	SERVICIO COMÚN GENERAL DE GIJÓN	DESIERTA POR NO HABER SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50420350	13937	AUXILIO JUDICIAL – SCG SERVICIOS GENERALES	SERVICIO COMÚN GENERAL DE GIJÓN	DESIERTA POR NO HABER SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50419689	13932	AUXILIO - RC	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE OVIEDO	DESIERTA POR NO HABER SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA
50372841	13982	AUXILIO JUDICIAL AGRUPACIÓN OJM	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE NAVA	DESIERTA POR NO HABER SOLICITUDES PARA CUBRIR ESTA PLAZA

Segundo. - Denegar la comisión de servicio que se detalla a continuación, en base a los criterios que se especifican:

PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
TRAMITACIÓN SCT - TSJ CÓDIGO: 50419700	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA OVIEDO	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROSA	***1709**	EL PUESTO SE HA ADJUDICADO A OTRA ASPIRANTE CON MEJOR ORDEN EN EL ESCALAFÓN

Tercero. - Conceder las siguientes comisiones de servicio por un periodo máximo de un año prorrogable por otro en caso de no cubrirse el puesto con carácter definitivo, de conformidad con los criterios que se indican:

PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
GESTIÓN - SECRETARÍA AGRUPACIÓN OFICINAS DE JUSTICIA. CÓDIGO 50372762	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TAPIA DE CASARIEGO	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	LÓPEZ RODRÍGUEZ, SALOMÉ	***4214**	ARTÍCULO 5.1 Y 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	Fecha: 09/07/2026 Hora: 08:30
TRAMITACIÓN SCT - TSJ	SERVICIO COMÚN DE	TRAMITACIÓN PROCESAL Y	CASAS BARREAL,	***7874**	ARTÍCULO 5.1 Y 5.2 DE LA	Fecha: 22/07/2026

CÓDIGO 50419700	TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA OVIEDO	ADMINISTRATIVA	ELENA		RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	Hora: 08:30
TRAMITACIÓN SCT-TI Área Social/C-A CÓDIGO 50419926	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE OVIEDO	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROSA	***1709**	ARTÍCULO 5.1 Y 5.2.6º DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	Fecha: 12/08/2026
						Hora: 08:30
TRAMITACIÓN - SCEJ Civil-Social-C/A CÓDIGO 50420086	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN DE OVIEDO	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	HOYOS GARCÍA, Mª MONTSERRAT	***8874**	ARTÍCULO 5.1 Y 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	Fecha: 08/07/2026
						Hora: 08:30

Cuarto. - Ordenar la publicación de la Resolución en el portal del Gobierno del Principado de Asturias y dar traslado de la misma a las organizaciones sindicales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.